

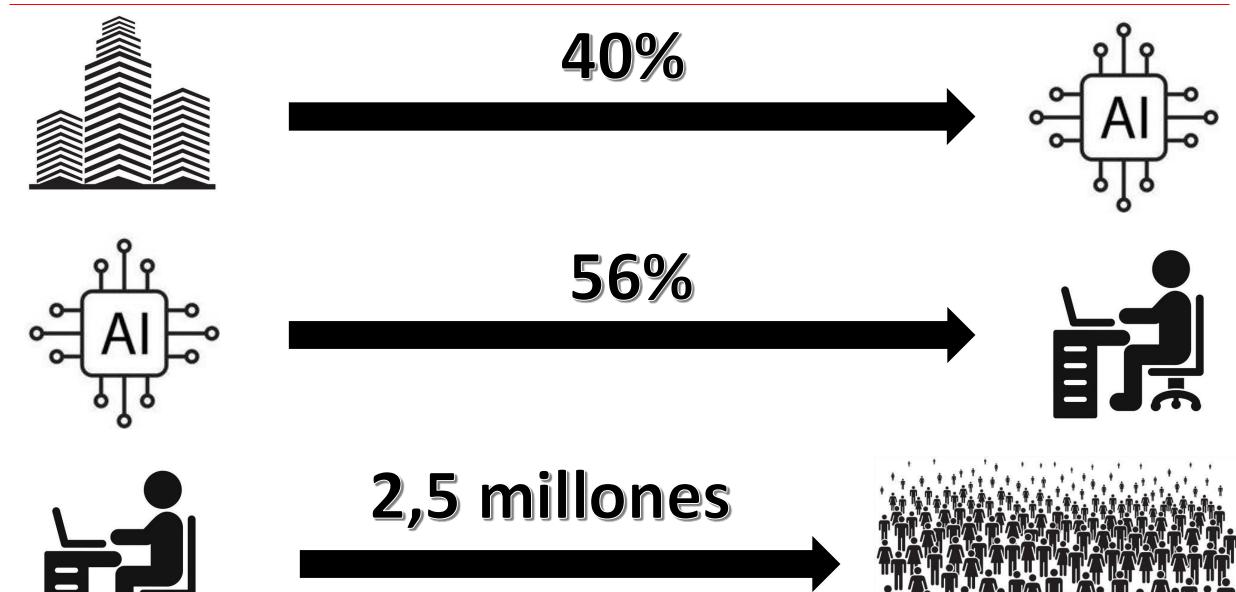
## Implicaciones laborales del Reglamento europeo de IA

Al Act y las doce pruebas de Heracles



Future for Work Institute
4 de octubre de 2024







### La inteligencia artificial discrimina en los procesos de selección

La supremacía del hombre sobre la mujer en la carrera por un puesto de trabajo tiene una explicación clara: "Los algoritmos no son neutros"

## When your boss is an algorithm

150 despidos en un segundo: así funcionan los algoritmos que deciden a quién echar del trabajo





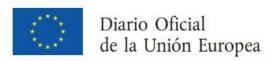
"solo un 22% de las empresas españolas toman medidas para reducir los sesgos no deseados" "el 84% de las organizaciones no tenía en consideración aspectos como «equidad y justicia» a la hora de poner en producción una IA laboral"

# McKinsey & Company

"el 93% de las organizaciones no tienen políticas éticas relacionadas con la Inteligencia Artificial"







ES Serie L

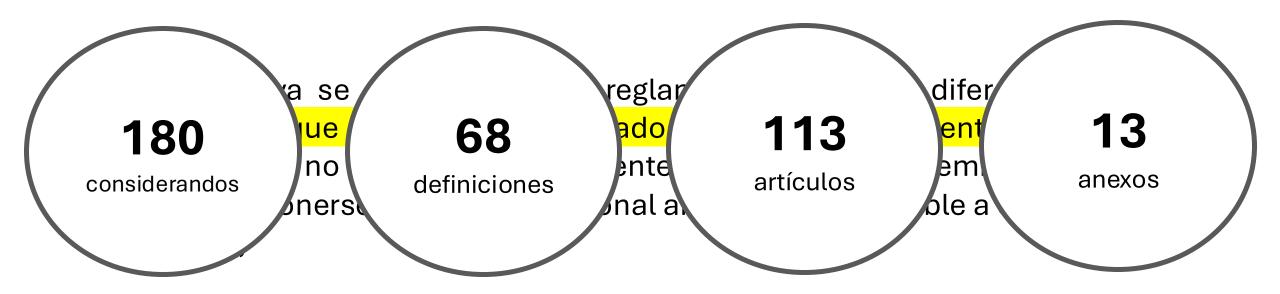
2024/1689

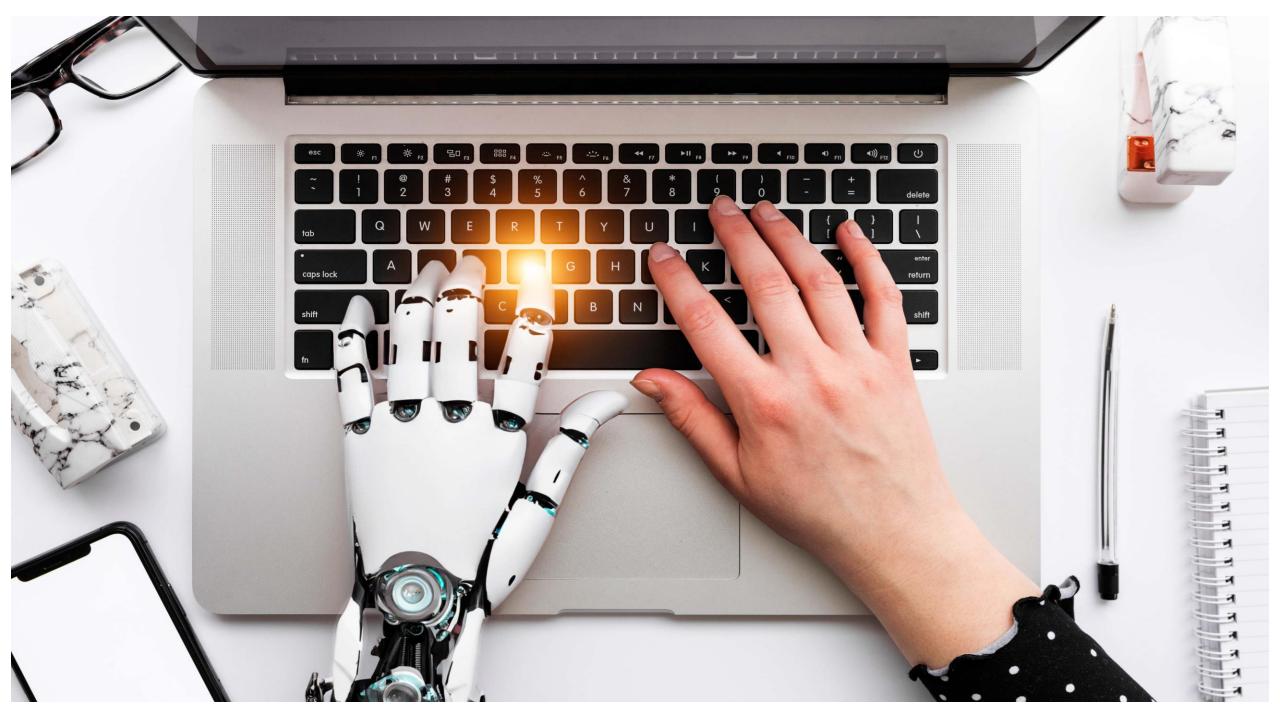
12.7.2024

### REGLAMENTO (UE) 2024/1689 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

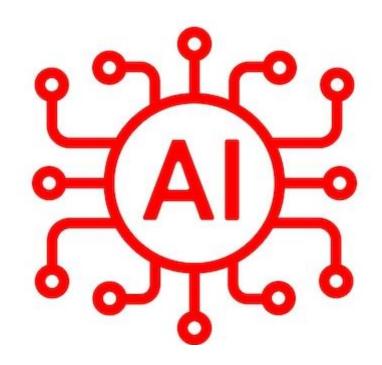
de 13 de junio de 2024

por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial)





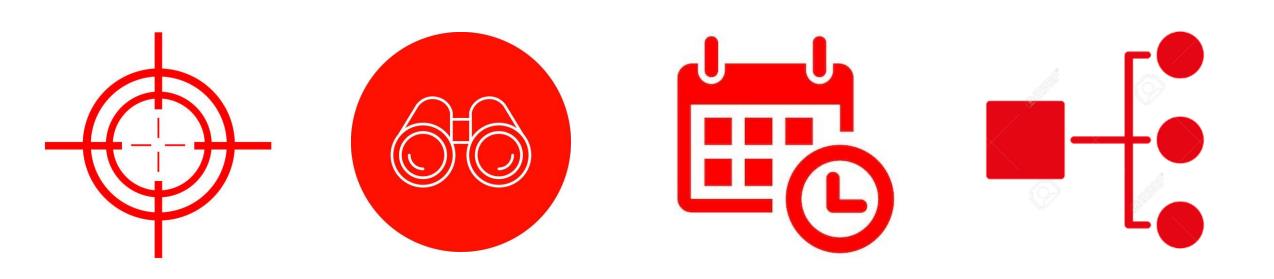




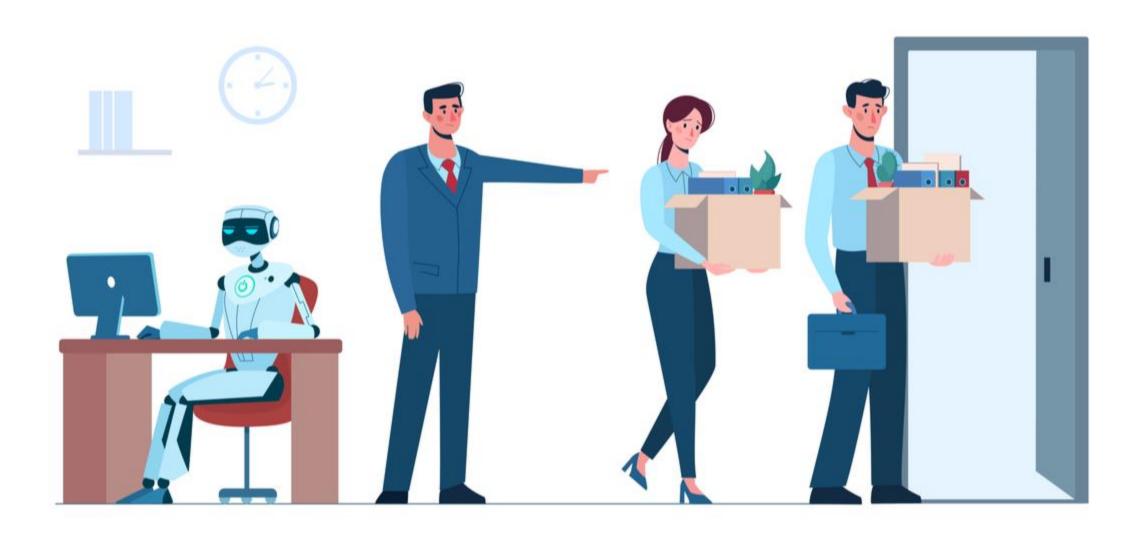
«sistema de IA»

un sistema basado en una **máquina** que está diseñado para funcionar con distintos niveles de **autonomía** y que mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue, y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar resultados de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, que pueden influir en entornos físicos o virtuales;













Detección de las emociones en el puesto de trabajo



Control biométrico para identificar la afiliación sindical



**Prohibido** 



- Anuncios de empleo, evaluación de candidatos y selección del personal
- Promoción profesional
- Contratación o despidos
- Asignación de tareas
- Supervisión o evaluación del rendimiento o del comportamiento
- En general, todas las decisiones que afecten a las relaciones laborales

Alto Riesgo

(Anexo III.4)

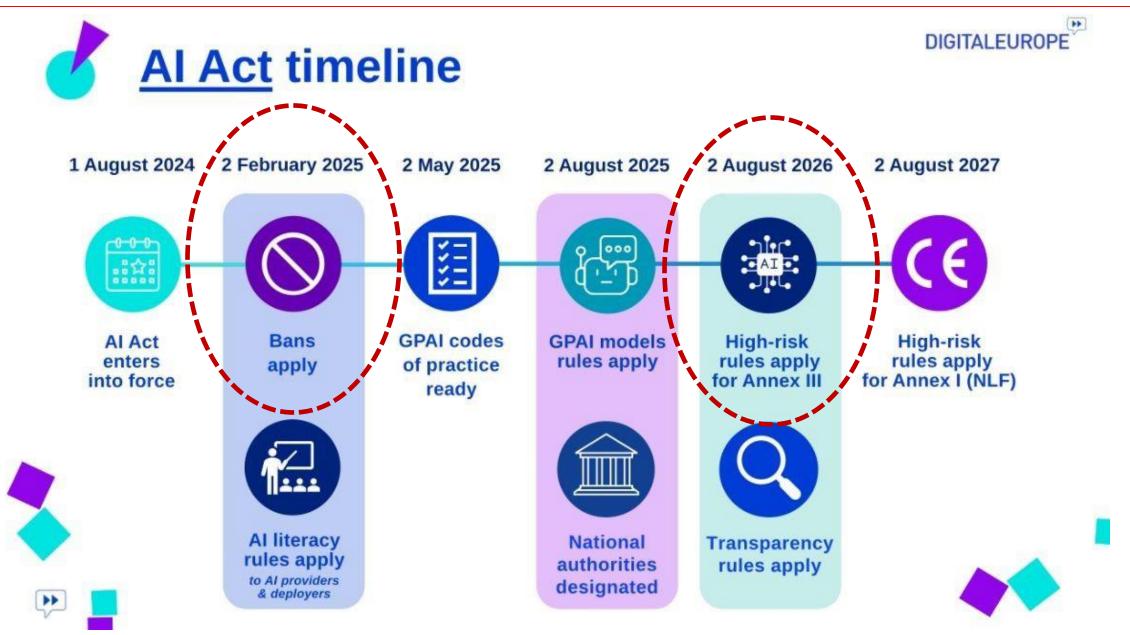




Mínimo

Limitado



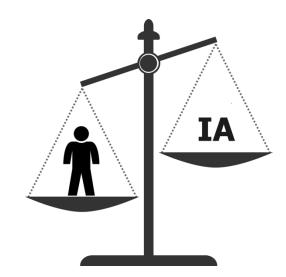






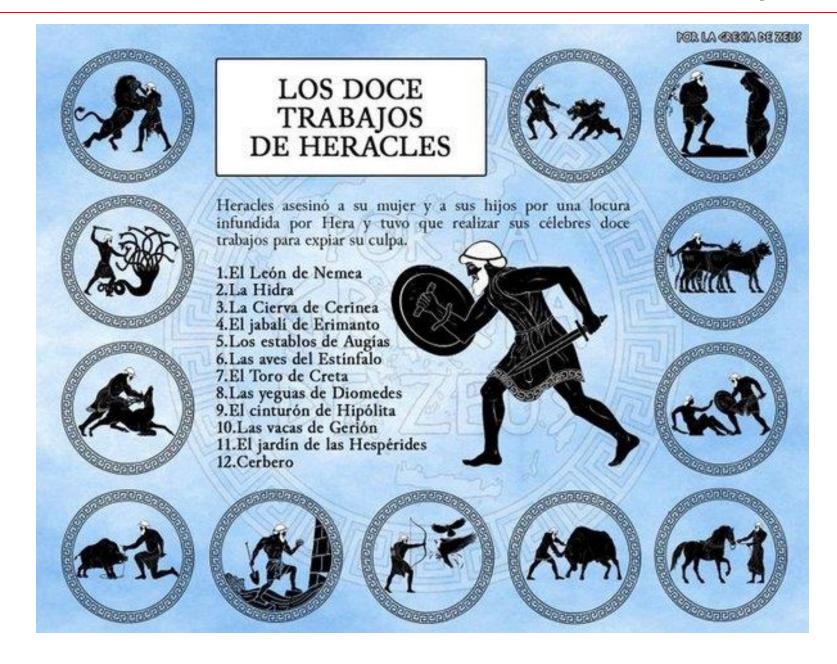














- 1. Implantación de un sistema de Gestión de Riesgos.
- 2. Confeccionar una Evaluación de Impacto.
- 3. Garantizar la Supervisión Humana.
- 4. Cumplir con todos los parámetros de Transparencia y Comunicación aplicables.
- 5. Asegurar la Calidad de los Datos.
- Certificar las características de Precisión, Solidez y Ciberseguridad.
- 7. Desarrollar una Vigilancia pos-comercialización.
- 8. Incorporar un Registro (o historial) con la actividad que realice dicha IA.
- 9. Inscribirse en un Registro europeo de IA laborales.
- 10. Mostrar un Marcado CE de la IA de Alto Riesgo.
- 11. Desarrollar un Sistema de gestión de la calidad.
- 12. Certificar el cumplimiento de las normas de estandarización.



### Confeccionar una Evaluación de Impacto.

La Evaluación de impacto observará los **derechos fundamentales** - de nuevo, para garantizar una IA fiable- y, por tanto, debe realizarse por las empresas/empleadores antes de implantar una IA de Alto Riesgo en un entorno laboral.

- Una descripción de los procesos en los que se utilizará la IA de alto riesgo, así como su finalidad prevista
- Una descripción del período de tiempo y la frecuencia durante la que se utilizará dicha IA
- Una relación de categorías de personas físicas y grupos que puedan verse afectados por su utilización
- Una relación de riesgos de perjuicio específicos que puedan afectar a las categorías de personas físicas y grupos antedichos
- Una descripción de la aplicación de medidas de supervisión humana
- Una relación de medidas a adoptar en caso de que dichos riesgos se materialicen, con foco en la gobernanza interna y en los mecanismos de reclamación



### **Garantizar la Supervisión Humana**

La Supervisión (o *Vigilancia*) Humana actuará como **una tutoría efectiva** de todas las IA de Alto Riesgo, con el objetivo de prevenir daños a terceros, sea por un uso indebido o por un desempeño disfuncional.

Su efectividad se vincula a la protección de riesgos, y en el caso de sucesos imprevisibles, se debe definir una estrategia de prevención con acciones correctoras y de minimización de daños sobre los titulares de los derechos (en este caso, las personas trabajadoras). Además, se deben incluir "mecanismos destinados a orientar e informar a las personas físicas a las que se haya asignado la supervisión humana para que tomen decisiones con conocimiento de causa acerca de si intervenir, cuándo hacerlo y de qué manera, a fin de evitar consecuencias negativas o riesgos, o de detener el sistema si no funciona según lo previsto"

Los empleadores que usen una IA de Alto Riesgo estarán obligadas a garantizar que tal supervisión humana se realiza por personas que tengan la competencia, la formación y la autoridad necesarias, con un nivel adecuado de alfabetización que le permita desempeñar adecuadamente dichas tareas, hasta el punto de "intervenir en el funcionamiento del sistema de IA de alto riesgo o interrumpir el sistema pulsando un botón de parada o mediante un procedimiento similar que permita que el sistema se detenga de forma segura"



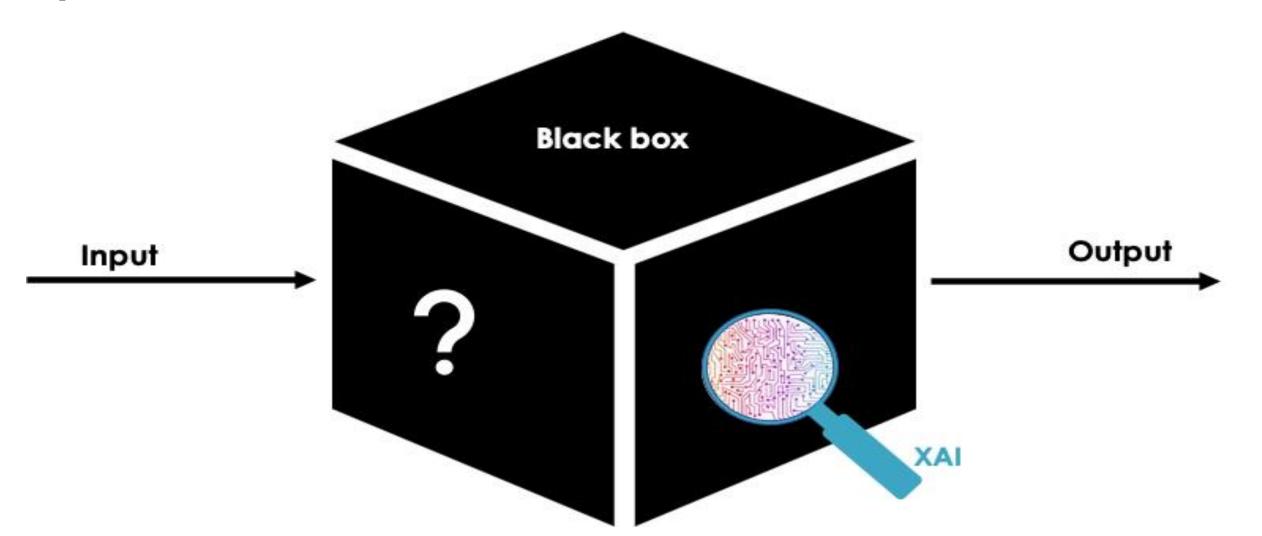
## **Cumplir con todos los parámetros de Transparencia y Comunicación aplicables**

El deber de "transparencia y comunicación de información" comienza desde el diseño y alcanza todo su desarrollo, por lo que todas las IA de Alto Riesgo vendrán acompañas de instrucciones de uso con "información concisa, completa, correcta y clara que sea pertinente, accesible y comprensible".

Esta transparencia debe permitir una trazabilidad y explicabilidad adecuadas, permitiendo que las personas trabajadoras que trabajen con una IA sean conscientes de ello – estamos ante un mandato legal de informar a las personas trabajadoras cuando interactúen con un sistema de Inteligencia Artificial-debiendo ser informadas de las capacidades y limitaciones de dicho sistema de IA, así como de sus derechos.



## Cumplir con todos los parámetros de Transparencia y Comunicación aplicables





## Artículo 64. Derechos de información y consulta y competencias.

- 4. El comité de empresa, con la periodicidad que proceda en cada caso, tendrá derecho a:
- d) Ser informado por la empresa de los parámetros, reglas e instrucciones en los que se basan los algoritmos o sistemas de inteligencia artificial que afectan a la toma de decisiones que pueden incidir en las condiciones de trabajo, el acceso y mantenimiento del empleo, incluida la elaboración de perfiles.



- 1. Ambas partes reconocen que el principal principio rector de la IA laboral deberá ser el control humano.
- 2. Las empresas se comprometen a facilitar a la representación legal de las personas trabajadoras información transparente y entendible sobre el funcionamiento de estos algoritmos/IA, al objeto de garantizar que no existen prejuicios ni discriminaciones.
- 3. Esta información que las empresas se comprometen a proporcionar **deberá contener los parámetros, reglas e instrucciones** en los que se basan los algoritmos/IA que concurren en nuestro trabajo.
- 4. En cualquier caso, será la negociación colectiva la que establezca los criterios que garanticen un uso adecuado de la IA.



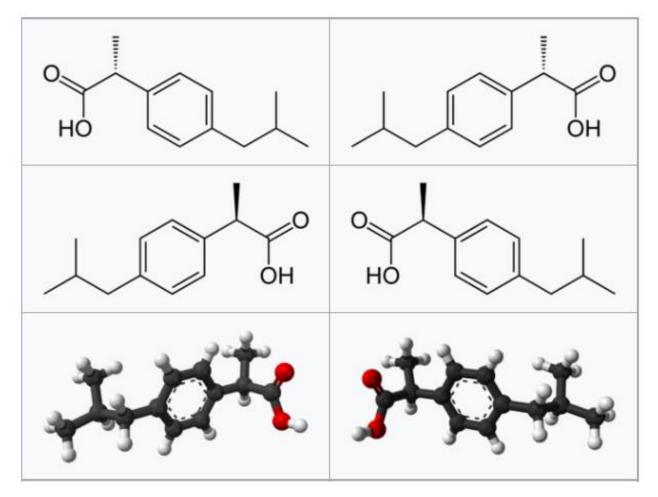


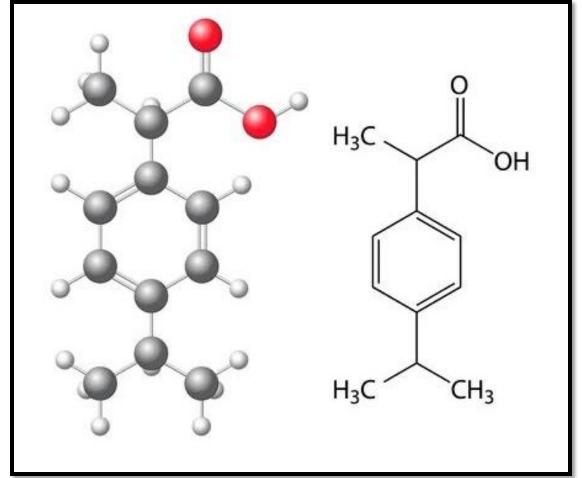
### MIT Technology Review

"Si vamos a tomar decisiones sociales con algoritmos, no debemos fingir que son inexplicables"

Meredith Broussard argumenta que la aplicación de la IA a profundos problemas sociales ya está produciendo resultados desastrosos











### **Contenido del prospecto**

- 1. Qué es Ibuprofeno y para qué se utiliza
- 2. Qué necesita saber antes de empezar a tomar Ibuprofeno
- 3. Cómo tomar Ibuprofeno
- 4. Posibles efectos adversos
- 5. Conservación de Ibuprofeno
- 6. Contenido del envase e información adicional



### Asegurar la Calidad de los Datos.

Un uso inapropiado de los datos puede generar sesgos, lo que puede derivar en discriminaciones o afectaciones negativas a la salud de las personas trabajadoras.

Por ello, "los conjuntos de datos de entrenamiento, validación y prueba serán pertinentes" y "suficientemente representativos", respetando en cualquier caso el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales. No es posible concebir una IA sin unos datos de calidad, tanto en la fase de recopilación (asegurando una muestra equilibrada y representativa del set) como en las fases de entrenamiento o testeo.

En definitiva, y como acertadamente se afirma, "una IA es tan buena como los datos que la alimentan".



inmediato:

Una fotografía de retrato de una persona...

jugando futbol limpieza





### Desarrollar una Vigilancia pos-comercialización.

De poco servirían las obligaciones antedichas si se finiquitasen una vez puesta en marcha la IA laboral, sobre todo cuando hablamos de sistemas de aprendizaje continuo.

Por ello, se debe desarrollar un sistema de vigilancia pos-comercialización, que en palabras de la norma representa "todas las actividades realizadas por los proveedores de sistemas de lA destinadas a recoger y examinar a experiencia obtenida con el uso de sistemas de lA que introducen en el mercado o ponen en servicio, con objeto de detectar la posible necesidad de aplicar inmediatamente cualquier tipo de medida correctora o preventiva que resulte necesaria".

Este sistema de vigilancia deberá garantizar la posibilidad de realizar medidas correctas en cualquier momento – como en ocasión de un mal funcionamiento- y será parte de la documentación técnica del todo el sistema de IA.



La **alfabetización** en materia de IA, entendida como "las capacidades, los conocimientos y la comprensión que permiten a los proveedores, responsables del despliegue y demás personas afectadas [...] llevar a cabo un despliegue informado de los sistemas de IA y tomar conciencia de las oportunidades y los riesgos que plantea la inteligencia artificial, así como de los perjuicios que puede causar", tiene también un lugar preponderante en el Reglamento.

El art. 4 garantiza que las empresas deberán adoptar medidas para que su personal obtenga un nivel suficiente de competencias en IA, al objeto de "tomar decisiones con conocimiento de causa en relación con los sistemas de IA" y "comprender el modo en que las decisiones adoptadas con la ayuda de la IA tendrán repercusiones para ellas". Esta formación en sistemas de IA debe ser coherente con el rol de cada persona trabajadora,

sea usuario, supervisor de su funcionamiento o responsable su puesta en servicio.

Finalmente, se señala que cualquier medida de alfabetización debe contribuir a mejorar las condiciones de trabajo de toda la plantilla implicada.



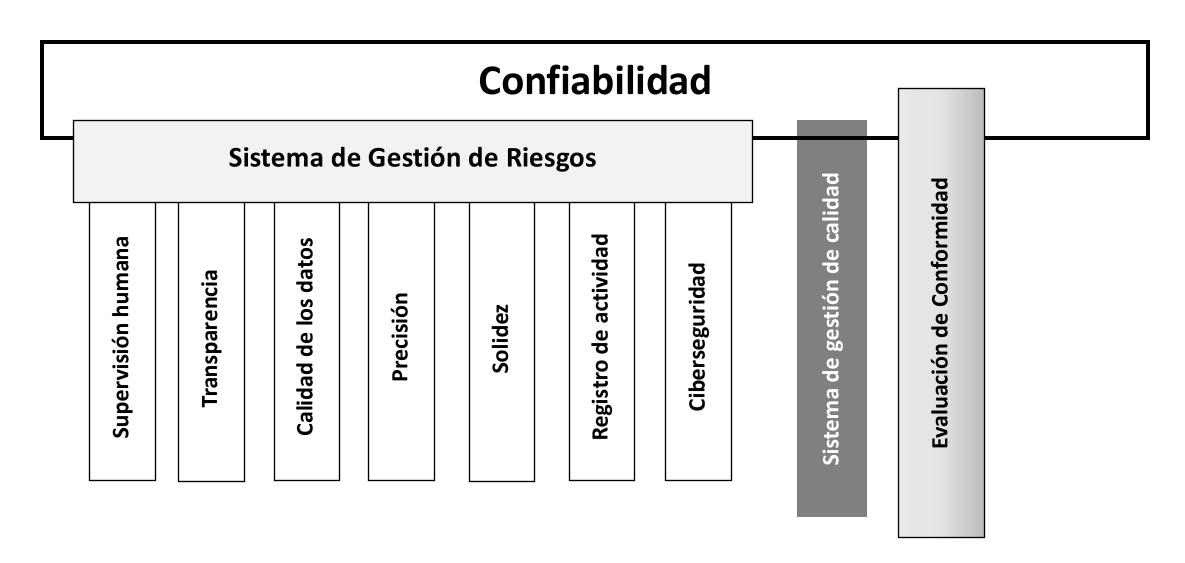
- CEN/CLC/JTC 21/WG 1 Strategic Advisory Group
- CEN/CLC/JTC 21/WG 2 Operational aspects
- CEN/CLC/JTC 21/WG 3 Engineering aspects
- CEN/CLC/JTC 21/WG 4 Foundational and societal aspects
- CEN/CLC/JTC 21/WG 5 Joint standardization on Cybersecurity for AI systems
- ISO/IEC 42001, AI Management system
- ISO/IEC 42005, AI system impact assessment
- ISO/IEC 23894:2023, AI Guidance on risk management
- ISO/IEC TR 24027:2021, Bias in AI systems and AI aided decision making
- ISO/IEC 38507:2022, Governance implications of the use of artificial intelligence by organizations
- ISO/IEC TS 12791, Treatment of unwanted bias in classification and regression machine learning tasks.
- ISO/IEC 12792, Transparency taxonomy of AI systems







### Arquitectura del futuro estándar AI Trustworthiness framework





Infracción	Sanción
sistemas de IA prohibidos art. 99.3 RIA	Hasta 35 millones de € o hasta un 7% de su volumen de negocios mundial
incumplimiento de los operadores o los organismos notificados art. 99.4 RIA	Hasta 15 M€ o el 3 % de su volumen mundial de negocios
informaciones inexactas o engañosas art. 5.1.a	7,5 M€ o el 1% del volumen mundial



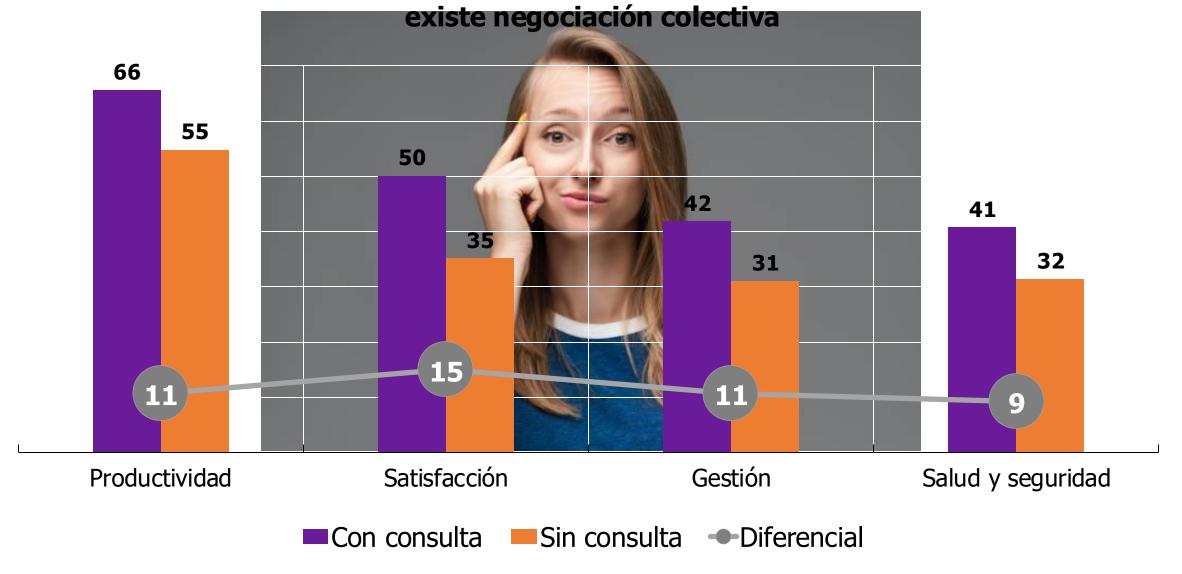
El objetivo principal de la norma bien merece el empeño. Ninguna empresa desea tomar decisiones que perjudiquen a sus trabajadores; por humanidad, por legalidad y por reputación.

El compendio de condicionantes inscritos en el Reglamento nos va a permitir conciliar innovación y desarrollo tecnológico con el respeto a los valores sociales, laborales y sindicales que cimentan uno de los pilares de nuestra democracia: el respeto de nuestros derechos fundamentales.

Aunque quede aún un amplio margen temporal, es necesario comenzar a interiorizar todas sus implicaciones, algunas de muchísimo calado y de inexorables repercusiones. El futuro del empleo pasa por unas relaciones laborales en las que la IA tendrá un lugar preeminente. Es recomendable una aplicación paulatina y consensuada a través de la negociación colectiva, antes de llegar al plazo máximo tasado, construyendo colectivamente una IA laboral justa, no discriminatoria y siempre respetuosa con las personas.



### Impacto (cuando es positivo) de la IA en el ámbito laboral cuando



### MUCHAS GRACIAS



### Unión General de Trabajadoras y Trabajadores

